



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3325-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 28 DIC 2018

VISTO :

El Informe N° 226-2018-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en cuatro (04) folios, con Registro de Documento N° 4861711, relacionado con la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 313-2018-EF, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de los organismos públicos del Ministerio de Salud y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2018-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2018;

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria de S/ 1 500,00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del personal administrativo nombrado del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276; disponiendo que la referida bonificación se entrega por única vez en el mes de diciembre de 2018 y no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, para la implementación de lo dispuesto en el considerando precedente, se dispone que mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Salud, a propuesta de esta última, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, exonera al Ministerio de Salud, a sus organismos públicos y a las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y, entra en vigencia al día siguiente de su publicación;

Que, a través del Informe N° 798-2018-OP-OGPPM/ MINSa, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para efectuar una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el marco de la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879; en virtud de lo cual, con Oficio N° 3644-2018- SG/MINSa, el citado Ministerio solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Salud y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, mediante Memorando N° 1221-2018-EF/53.04, remite el costo para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 12 727 500,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de los organismos públicos del Ministerio de Salud y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, conforme al detalle contenido en el Anexo del Decreto Supremo N° 313-2018-EF, se considera para el Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 537 000.00);

En armonía a lo establecido en el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, y a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias y prorrogado su vigencia para el Año Fiscal 2018 mediante el artículo 5° de la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía al literal b) del numeral 39.1 del artículos 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 313-2018-EF "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS", por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, aprobado para el año fiscal 2018, conforme al monto previsto en el Anexo "Monto para financiar el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal administrativo nombrado de sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276", ascendente a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 537 000.00), de acuerdo al detalle siguiente:

TITULO : II EGRESOS 537,000
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		537,000
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		99,000
2. ACCIONES CENTRALES		99,000
9001 ACCIONES CENTRALES		99,000
3.999999 SIN PRODUCTO		99,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		99,000
20 SALUD		99,000
5 GASTOS CORRIENTES		99,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		99,000
U.E 401. INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA		15,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		15,000
9001 ACCIONES CENTRALES		15,000
3.999999 SIN PRODUCTO		15,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		15,000
20 SALUD		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,000
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		81,000
2. ACCIONES CENTRALES		81,000
9001 ACCIONES CENTRALES		81,000
3.999999 SIN PRODUCTO		81,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		81,000
20 SALUD		81,000
5 GASTOS CORRIENTES		81,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		81,000
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		64,500
2. ACCIONES CENTRALES		64,500
9001 ACCIONES CENTRALES		64,500
3.999999 SIN PRODUCTO		64,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		64,500
20 SALUD		64,500
5 GASTOS CORRIENTES		64,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		64,500
U.E 404. SALUD CHEPEN		52,500.00
2. ACCIONES CENTRALES		52,500
9001 ACCIONES CENTRALES		52,500
3.999999 SIN PRODUCTO		52,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		52,500
20 SALUD		52,500
5 GASTOS CORRIENTES		52,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		52,500
U.E 405. SALUD PACASMAYO		54,000
2. ACCIONES CENTRALES		54,000
9001 ACCIONES CENTRALES		54,000
3.999999 SIN PRODUCTO		54,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		54,000
20 SALUD		54,000
5 GASTOS CORRIENTES		54,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		54,000





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 3325 -2018-GRLL/GOB

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		25,500
2. ACCIONES CENTRALES		25,500
9001 ACCIONES CENTRALES		25,500
3.999999 SIN PRODUCTO		25,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		25,500
20 SALUD		25,500
5 GASTOS CORRIENTES		25,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		25,500
U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO		15,000.00
2. ACCIONES CENTRALES		15,000
9001 ACCIONES CENTRALES		15,000
3.999999 SIN PRODUCTO		15,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		15,000
20 SALUD		15,000
5 GASTOS CORRIENTES		15,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		15,000
U.E 408. SALUD OTUZCO		18,000
2. ACCIONES CENTRALES		18,000
9001 ACCIONES CENTRALES		18,000
3.999999 SIN PRODUCTO		18,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		18,000
20 SALUD		18,000
5 GASTOS CORRIENTES		18,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE		99,000
2. ACCIONES CENTRALES		99,000
9001 ACCIONES CENTRALES		99,000
3.999999 SIN PRODUCTO		99,000
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		99,000
20 SALUD		99,000
5 GASTOS CORRIENTES		99,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		99,000
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS		1,500.00
2. ACCIONES CENTRALES		1,500
9001 ACCIONES CENTRALES		1,500
3.999999 SIN PRODUCTO		1,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,500
20 SALUD		1,500
5 GASTOS CORRIENTES		1,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,500
U.E 412. SALUD VIRU		4,500
2. ACCIONES CENTRALES		4,500
9001 ACCIONES CENTRALES		4,500
3.999999 SIN PRODUCTO		4,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		4,500
20 SALUD		4,500
5 GASTOS CORRIENTES		4,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4,500
U.E 413. SALUD ASCOPE		7,500
2. ACCIONES CENTRALES		7,500
9001 ACCIONES CENTRALES		7,500
3.999999 SIN PRODUCTO		7,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		7,500
20 SALUD		7,500
5 GASTOS CORRIENTES		7,500
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		7,500
RESUMEN		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		537,000
GASTO CORRIENTE		537,000
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		537,000
TOTAL PLIEGO =====> S/.		537,000

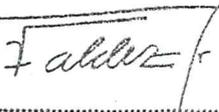


ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" de Transferencia de Partidas por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 313-2018-EF.

ARTICULO TERCERO.- Los recursos que se incorporan mediante la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3, del mencionado Decreto Supremo;

ARTICULO CUARTO.- Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"

LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

